

En San Miguel de Tucumán, a 21
días del mes de septiembre del
año dos mil veintidós; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 329 /2022

VISTO

La nota de inspección de obra de fecha 7 de septiembre del corriente; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 14/9/2022 se recibió informe técnico del Arq. Juan Pablo Navarro, quien en su carácter de inspector de obra designado por Resolución N° 334/2021, manifiesta que habiéndose realizado la primera etapa de los trabajos para la resolución de los problemas ocasionados por el depósito de líquidos provenientes de filtraciones en el subsuelo y el salón Auditorio, con el objeto de detener el ingreso de agua que podrían comprometer la salud del personal que presta servicios en la institución y la futura estabilidad estructural del edificio, se hace necesario ejecutar la segunda etapa a fin de prevenir el ingreso de líquidos provenientes de las filtraciones.

Detalla los ítems de las tareas a ejecutar en la segunda etapa, en el sector posterior del subsuelo y Auditorio, modificación de pendientes en canal subsuelo, iluminación del sector posterior del subsuelo para que sea utilizado como depósito y colocación de puerta trampa metálica como comunicación entre el sector posterior del subsuelo y sector del archivo oeste.

Que los trabajos a realizar importan un monto de \$ 855.442,17 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 17/100) según análisis de precios calculados al mes de agosto de 2022.

Que los trabajos se ejecutarán una vez aprobados y que su plazo demandará 30 días, por lo que no hace falta presentar plan de trabajo y curva de inversión.

Que en virtud de la urgencia y por las razones expuestas por la inspección técnica, se torna necesario recurrir a la contratación en los términos del artículo 59 incisos 2) y 5) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Adjunta documentación técnica: informe, presupuesto del contratista por un monto de \$ 846.251 (pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y uno), cómputo métrico vigente y análisis de precio.

Que en fecha 21/9/2022 secretaría administrativa emite informe sobre la existencia de fondos para hacer frente a la obra con la imputación correspondiente.

Que en la misma fecha obra dictamen de Asesoría Letrada.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **HACER LUGAR** al pedido efectuado por la inspección técnica sobre la realización de la segunda etapa de los trabajos necesarios para la resolución de los problemas ocasionados por el depósito de líquidos provenientes de filtraciones en el subsuelo y el salón Auditorio.

Artículo 2º: **DISPONER** la contratación directa en los términos del artículo 59 incisos 2) y 5) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, para la realización de los trabajos referidos, sin perjuicio y con reserva de lo dispuesto en el Capítulo VII, artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículos 77 a 84 de la Ley 5854.

Artículo 3º: **APROBAR** el presupuesto presentado por la firma contratista ERMAC de Matías Gabriel Palomino, CUIT 20-28721451-1, por el monto de \$846.251 (pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y uno).

Artículo 4º: **APROBAR** la documentación técnica adjunta agregada al expediente.

Artículo 5º: **IMPUTAR** la presente erogación a excedentes financieros según Acordada N° 140/2022.

Artículo 6º: **APROBAR** el plazo de ejecución de obra de 30 días corridos, el informe de inspección de obra, cómputo métrico vigente y análisis de precio.

Artículo 7º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 8º: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA